



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, agosto treinta (30) de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo. 110014003004-2022-00442-00.
Confirmación. 412944.

En atención a la documental que antecede y el numeral (6) del pagaré base de la ejecución, se ordena:

1. Corregir el numeral 2 del auto de 26 de julio de 2022, el cual quedará así:

"2. \$2.470.496 M/cte, por concepto de interés de mora, causados vencidos y dejados de pagar hasta el 26 de abril de 2022".

2. Notificar esta providencia al demandado junto con el mandamiento de pago.

3. Conforme a las disposiciones de la Ley 2213 de 2022, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá
Notificación por Estado:
La providencia anterior es notificada
por anotación en Estado # 030
Hoy 31 de agosto de 2022
La secretaria, Novis del Carmen Mosquera García

Firmado Por:

María Fernanda Escobar Orozco

Juez

Juzgado Municipal

Civil 004

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f193789546732348bce887204762942ed2a908d49faec0d0b5c57a1bdeaca80**

Documento generado en 18/08/2022 05:09:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>